



Proceso: EJECUTIVO

Radicado: 68001.40.03.015.2023.00444.00

Al Despacho, informando que el apoderado de la demandada allega poder. Provea. Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el poder allegado por la parte demandada, procede el despacho a **RECONOCER** personería al abogado **ENDIR MADERA MORELO**, identificado con cédula de ciudadanía 1.072.531.159 y la T.P 398.690 del CSJ, como apoderado de la demandada **ADELA RODRIGUEZ ORTEGA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Así las cosas y de conformidad con lo previsto en el art. 301 del C.G.P. inciso segundo, téngase notificado por conducta concluyente a la demandada **ADELA RODRIGUEZ ORTEGA**, del auto proferido el 18 de agosto de 2023, que libró mandamiento de pago; por tanto, se entenderá notificada a partir del día en que se notifique por estados del presente auto.

Por secretaria envíese el enlace de acceso al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO RAMIREZ NUÑEZ

Juez

El anterior auto se publica en estados electrónicos de 25 de octubre de 2023.

SANTIAGO HINESTROZA LAMUS

Secretario